



## PRONUNCIAMIENTO POR LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES TZAWATA- ILA-CHUKAPI (NAPO, ECUADOR)

**20 de enero de 2026**

Las organizaciones que suscribimos este pronunciamiento expresamos nuestro rechazo ante la amenaza de despojo territorial a las comunidades *napo runa* Tzawata-Ila-Chukapi, en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola en la provincia de Napo.

De acuerdo con la información que se ha hecho pública, la gobernación de Napo habría emitido una orden de desalojo contra las comunidades posesionarias ancestrales de los territorios comunitarios y en favor de la empresa Terraturismo S.A.

Las familias a las que se pretende desalojar son posesionarias ancestrales como lo fueron sus abuelos y abuelas. En esas tierras cultivan en chakras y pescan en el río Anzu. Para ellas, el territorio no es un mero contenedor geográfico, ni un reservorio de minerales. Es un espacio de vida que permite sostener su economía y reproducir y transmitir los conocimientos del bosque y de los ríos en interacción con los seres y espiritualidades que regentan estos espacios. No son invasoras. Son guardianas de un territorio que recibieron de sus ancestros y cuyo legado será para las generaciones futuras.

Por décadas, las comunidades han vivido en zozobra ante reiterados intentos de desalojo, frente a los cuales han resistido de manera pacífica. Históricamente, las haciendas Ila y San Carlos les arrebataron tierras y las fueron arrinconando; posteriormente, el Estado adjudicó estas tierras a misiones religiosas como si se tratara de tierras estatales “baldías”. Más adelante, los adjudicatarios parcelaron el área y la vendieron a diversas empresas en cadena, entre ellas Hampton Court Resources Ecuador S.A., Merendon del Ecuador y Terraturismo S.A. En 2010, el gobierno ordenó un desalojo en favor de la minera Merendon, que no llegó a ejecutarse. En agosto de 2021, personas ajena a las comunidades intentaron desalojar a las familias mediante intimidación, destrucción de viviendas, quema de cultivos y agresiones físicas. En enero de 2025, las familias denunciaron nuevos intentos de desalojo basados en disposiciones administrativas.



Además de la violencia directa, prevalece una violencia estructural. Las comunidades han sido invisibilizadas al punto de negarles servicios básicos —agua, electricidad, vivienda, educación, salud, entre otros— bajo el argumento de que son “ilegales”. A ello se suma la violencia ecológica, evidenciada en la contaminación del agua generada por concesiones mineras inconsultas, ubicadas a lo largo de los ríos Ila y Anzu.

Tal como establece la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 57, numeral 4, las tierras colectivas son “imprescriptibles, inalienables, inembargables e indivisibles” y no son susceptibles de venta, embargo ni adjudicación a terceros extraños. Si bien Tzawata no cuenta actualmente con el reconocimiento formal de un territorio colectivo —debido a que este le ha sido sistemáticamente negado—, la comunidad demanda al Estado por no reconocer sus tierras y, por el contrario, ponerlas en manos de la empresa Terraturismo S.A.

En un Estado plurinacional e intercultural, el gobierno tiene la obligación de garantizar los derechos de los pueblos indígenas para asegurar su pervivencia física y cultural frente a todo riesgo conocido o previsible. El despojo territorial constituye un riesgo previsible, producido tanto por acciones como por omisiones estatales frente al avance de actores privados.

Por todo lo anterior, las organizaciones que suscribimos este pronunciamiento:

- Exigimos al Estado ecuatoriano y particularmente a la gobernación del Napo y a la Intendencia de Policía a que se respete los derechos colectivos territoriales de las comunidades Tzawata-Ila -Chucapi, y, por lo tanto, se abstengan de cualquier ejercicio de violencia, considerando la situación de vulnerabilidad de las familias por la presencia de mayores, mujeres y niñez.
- Instamos a la Defensoría del Pueblo de Napo proporcionar a las comunidades y sus dirigencias, todo el apoyo legal necesario para que se garanticen sus derechos humanos individuales y colectivos.
- Así mismo, instamos al Estado a que se regularice la situación territorial de las comunidades, y por lo tanto se garantice su derecho al territorio y se proteja su posesión ancestral.

Finalmente, recalcamos que las acciones gubernamentales deberían regirse por el principio de precaución y por un diálogo intercultural genuino, a fin de evitar daños irreparables.